

# ¿Sabías Qué?

Toda persona tiene Derecho de Audiencia para ejercer su defensa y ser oída, con las debidas oportunidades y dentro de un plazo razonable, por la autoridad competente previo al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones. El debido proceso debe contemplar las formalidades que garantizan una defensa adecuada, es decir:

- I. El aviso de inicio del procedimiento;
- II. La oportunidad de ofrecer las pruebas y alegar;
- III. Una resolución que resuelva las cuestiones debatidas, y
- IV. La posibilidad de reclamar la resolución mediante un recurso eficaz.